

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 4** *ORDEN de 20 de julio de 2010, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda, realizada por Orden de 12 de marzo de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de abril).*

Mediante Orden de 12 de marzo de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de abril), fue aprobada convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid, de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo.

En el apartado relativo al complemento específico que figura como Anexo a la presente Orden debe tenerse en cuenta que dicho complemento ha experimentado una reducción del cinco por ciento en virtud de lo dispuesto en el Artículo 24.B)d) de la Ley 4/2010, de 29 de junio, de Medidas Urgentes, por la que se modifica la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010, para su adecuación al Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, de 6 de abril, el dato de la puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso, se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Cuarto**

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 20 de julio de 2010.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

ANEXO**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS
POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Puesto adjudicado**

Consejería de Economía y Hacienda. Viceconsejería de Economía, Comercio y Consumo. Dirección General Economía, Estadística e Innovación Tecnológica. Subdirección General Innovación Tecnológica. Área de Transferencia de Tecnología. Sección Difusión de la Innovación.

Puesto de trabajo: 50.465.

Denominación: Sec. Difusión de la Innovación.

Grupo: A/B.

NCD: 25.

C. específico: 12.266,28.

Adjudicatario

Cód. identificación: 50868750H0.

Apellidos y nombre: Camargo Fernández, Raúl.

Puesto liberado

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno. Viceconsejería Cultura. Dirección General Juventud. Subdirección General Juventud. Área Formación y Promoción Juvenil. Sección Empleo.

Puesto de trabajo: 32.561.

Denominación: Técnico Titulado Superior.

Grupo: A.

NCD: 25.

C. específico: 8.919.

(03/31.491/10)